



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2024-MPU-ALC

Contamana, 29 ENE 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPU-ALC, el Informe Legal N° 054-2024-MPU-GM-OAL, del 29 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante R.A. N° 018-2024-MPU-ALC, del 16.01.24, la entidad resolvió ACEPTAR el pedido de abstención presentado por el Abog. Guillermo A. Lobo Aguinaga – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, por encontrarse inmerso en la causal prevista en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – LPAG, respecto a la solicitud de Nulidad de la Constancia de Posesión de Terreno N° 328-2023-MPU-GIDUR-SGDUOTC, petitionado por la señora Jesús Antonia Rodríguez Hernández;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2024-MPU-GM-OAL, del 29 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que, de la lectura de la parte resolutoria del acto en mención, no se aprecia que en el mismo se haya designado al encargado de conocer el caso, conforme lo prevé el numeral 101.2 del artículo 100° del TUO de la Ley N° 27444, por lo que concluye que corresponde la emisión de un nuevo acto a través del que, complementando al anterior, se designe al encargado de atender el procedimiento;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; en ejercicio de la atribución contemplada en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora **Abog. LUCITA MILI SALDAÑA ICOMENA, Jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivo** de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, como encargada de conocer y atender el procedimiento de nulidad de la Constancia de Posesión de Terreno N° 328-2023-MPU-GIDUR-SGDUOTC, invocado por la señora Jesús Antonia Rodríguez Hernández, debiendo cumplir para este caso en específico, la labor de la Oficina de Asesoría Legal, todo ello, ante la abstención por decoro del titular de dicha unidad orgánica, debiéndose además remitir todos los actuados al despacho de la servidora a cargo de resolver;

ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPU-ALC, del 16 de enero de 2024, por tener nexo entre ambas y tener efecto simultáneo una con la otra;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente a la interesada; y a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.gob.pe/muniucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lobo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal